

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil catorce (2014)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2014 0030200
MEDIO DE AMPARO DE POBREZA
CONTROL
SOLICITANTE: JAIME ALBERTO DÍAZ CAICEDO

En vista del oficio número 89, del 28 de mayo de 2014, remitido por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín, recibido en el Despacho el 17 de junio de 2014, este Despacho ordena responder a dicha Unidad, por parte de la Secretaría del Juzgado, explicando que aquí se tramitó una solicitud de amparo de pobreza del señor JAIME ALBERTO DÍAZ CAICEDO a nombre de las firmas GRUPO EMPRESARIAL HARDWARE Y SISTEMA UNIRED Y TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS UNIRED por una serie de procesos que estaba adelantando en vía administrativa la DIAN.

Que ante ello, se solicitó a la Dian certificara si existían procesos administrativos o tributarios en contra de las sociedades GRUPO EMPRESARIAL HARDWARE Y SISTEMA UNIRED Y TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS UNIRED, la cual respondió mediante oficio 1-11-000-201-0395 del 22 de abril de 2014, recibido el 28 de abril de 2014, en el que la entidad oficial informó que no existía proceso alguno en contra de las citadas sociedades.

En virtud de lo anterior, se dispuso no acceder a la solicitud de amparo de pobreza por no existir procesos en curso en la DIAN, el pasado 30 de mayo de 2014, contra el cual no se ejerció ningún tipo de recurso.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 24 de junio del 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA